
**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 2001**

PARTIDA 12

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	611.145.300
01	Ingresos de Operación	56.233.128
04	Venta de Activos	25.687.854
07	Otros Ingresos	31.767.914
08	Endeudamiento	5.610.000
09	Aporte Fiscal	491.656.404
10	Operaciones Años Anteriores	40.000
11	Saldo Inicial de Caja	150.000
	GASTOS	611.145.300
21	Gastos en Personal	47.105.054
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.221.797
23	Bienes y Servicios para Producción	122.947
24	Prestaciones Previsionales	825.000
25	Transferencias Corrientes	9.770.907
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	41.200.972
31	Inversión Real	354.254.663
32	Inversión Financiera	24.155.886
33	Transferencias de Capital	82.352.600
50	Servicio de la Deuda Pública	45.938.924
60	Operaciones Años Anteriores	90.500
90	Saldo Final de Caja	106.050

GLOSAS:

01 (Común a los capítulos 01, 02, 04, y 05 del Ministerio):

Se podrán contratar personas a honorarios, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, destinadas a desarrollar labores técnicas directamente relacionadas con la Infraestructura Pública que atiende este Ministerio.

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante decreto fundado, las que no podrán exceder de 80 personas, para el conjunto de los referidos capítulos.

02 (Común a los capítulos 01, 02, 04, 05 y 07 del Ministerio):

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en sus dotaciones.

03 No obstante las dotaciones máximas de personal fijadas para los Capítulos y Programas incluidos en esta Partida, por Decreto Supremo expedido por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, el que deberá llevar también la firma del Ministro de Hacienda, podrá aumentarse la dotación de alguno o algunos de ellos con cargo a disminución de la dotación de otro u otros, sin que pueda, en ningún caso, aumentarse la dotación máxima del conjunto de los Organismos de la Partida. En el mismo Decreto Supremo deberá establecerse la transferencia desde el o los Presupuestos de las Instituciones en que disminuya la dotación a la o a las Instituciones en que se aumente, de los recursos para afrontar en esta o estas últimas el gasto correspondiente al personal traspasado.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2001

Partida: Ministerio de Obras Públicas

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General	Dirección General de OO.PP. (01)	Dirección General de Aguas	Instituto Nacional de Hidráulica	Superintendencia de Servicios Sanitarios
	INGRESOS	6.473.759	595.729.424	5.140.407	621.962	3.179.748
01	Ingresos de Operación	6.150	56.017.427	25.051	184.500	-
04	Venta de Activos	1.538	25.681.703	-	2.050	2.563
07	Otros Ingresos	16.400	31.625.460	9.225	5.630	111.199
08	Endeudamiento	-	5.610.000	-	-	-
09	Aporte Fiscal	6.439.671	476.684.834	5.096.131	379.782	3.055.986
10	Operaciones Años Anteriores	-	-	-	40.000	-
11	Saldo Inicial de Caja	10.000	110.000	10.000	10.000	10.000
	GASTOS	6.473.759	595.729.424	5.140.407	621.962	3.179.748
21	Gastos en Personal	3.964.734	38.217.951	2.404.524	382.349	2.135.496
22	Bienes y Servicios de Consumo	855.134	3.762.770	223.677	-	380.216
23	Bienes y Servicios para Producción	-	-	-	122.947	-
24	Prestaciones Previsionales	-	825.000	-	-	-
25	Transferencias Corrientes	221.391	9.546.338	-	-	3.178
30	Inversión Sectorial de Asignación Regional	-	41.200.972	-	-	-
31	Inversión Real	1.414.500	349.585.983	2.500.206	105.116	648.858
32	Inversión Financiera	-	24.155.886	-	-	-
33	Transferencias de Capital	-	82.352.600	-	-	-
50	Servicio de la Deuda Pública	-	45.938.924	-	-	-
60	Operaciones Años Anteriores	8.000	76.000	2.000	2.500	2.000
90	Saldo Final de Caja	10.000	67.000	10.000	9.050	10.000

GLOSAS:

- 01 Los decretos de identificación de asignaciones de proyectos que se formulen en el mes de diciembre del 2000, conforme a lo dispuesto en esta Ley, podrán superar los montos asignados en los Item 53 y 61 al 75 del Subtítulo 31 Inversión Real, cuando se incluyan o complementen asignaciones derivadas de Programas de Inversiones de los Item 78 y 79 del mismo Subtítulo 31, debiendo procederse a su regularización presupuestaria en el mes de enero del año 2001.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría y Administración General (01)

PARTIDA : 12
CAPITULO : 01
PROGRAMA : 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.473.759
01		INGRESOS DE OPERACION		6.150
04		VENTA DE ACTIVOS		1.538
	41	Activos Físicos		1.538
07		OTROS INGRESOS		16.400
	79	Otros		16.400
09		APORTE FISCAL		6.439.671
	91	Libre		6.439.671
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		6.473.759
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.964.734
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	855.134
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		221.391
	31	Transferencias al Sector Privado		221.391
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		221.391
31		INVERSION REAL		1.414.500
	53	Estudios para Inversiones		205.000
	74	Inversiones no Regionalizables		1.209.500
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		8.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	44
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	532
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	55.594
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	96.059
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	310.672
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	27.857

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Administración y Ejecución de Obras Públicas (1)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.786.485
01		INGRESOS DE OPERACION		9.095
04		VENTA DE ACTIVOS		3.178
	41	Activos Físicos		3.178
07		OTROS INGRESOS		115.184
	79	Otros		115.184
09		APORTE FISCAL		7.649.028
	91	Libre		7.649.028
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.786.485
21		GASTOS EN PERSONAL	02	5.630.038
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	404.185
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		825.000
	30	Prestaciones Previsionales		825.000
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.838
	31	Transferencias al Sector Privado		13.838
	500	Instituto de la Construcción		13.838
31		INVERSION REAL		896.424
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		51.250
	51	Vehículos		153.750
	53	Estudios para Inversiones		615.000
	56	Inversión en Informática		76.424
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		7.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01 Comprende los recursos presupuestarios y dotaciones máximas que se indican, de las siguientes Direcciones:

	Dotaciones	Máximas
	De Personal	Vehículos
- Adm.y Ejecución de Obras Públicas	450	8
- Fiscalía	72	1
- Contabilidad y Finanzas	403	16

Los estados mensuales de ejecución presupuestaria del año 2001 correspondientes a estas Direcciones, deberán ser informados a nivel del programa global referido.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal : 925

b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	81.974
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	60.577
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	97.656
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	42.562

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.459.939
01		INGRESOS DE OPERACION		14.350
04		VENTA DE ACTIVOS		11.275
	41	Activos Físicos		11.275
07		OTROS INGRESOS		14.350
	79	Otros		14.350
09		APORTE FISCAL		7.409.964
	91	Libre		7.409.964
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		7.459.939
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.060.886
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	201.009
31		INVERSION REAL		4.331.669
	53	Estudios para Inversiones		967.159
	62	Inversión Región II		1.520.389
	65	Inversión Región V		51.250
	68	Inversión Región VIII		244.258
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		625.812
	74	Inversiones no Regionalizables	04	922.801
32		INVERSION FINANCIERA		-148.625
	83	Anticipos a Contratistas		-148.625
	001	Anticipos a Contratistas		51.250
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-51.250
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-148.625
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	40
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	381
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	8.009
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	44.724
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	21.648
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	23.996

04 Incluye \$410.000 miles que deberán ser destinados exclusivamente a proyectos de rehabilitación, reparación y/o renovación de Infraestructura Cultural. Estos recursos podrán ser transferidos a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, mediante convenio sancionado por resolución del Ministerio de Obras Públicas - Dirección de Arquitectura, a proposición de la Comisión Asesora Presidencial para la Infraestructura Cultural del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Asimismo, incluye \$ 10.000 miles destinados a proyectos de rehabilitación y conservación de inmuebles de uso cultural y/o definidos en la categoría internacional de patrimonio de la humanidad, que la Dirección de Arquitectura convenga con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**Dirección General de Obras Públicas****Dirección de Obras Hidráulicas (01)**

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 03

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		46.983.682
01		INGRESOS DE OPERACION		5.125
04		VENTA DE ACTIVOS		12.192
	41	Activos Físicos		12.192
07		OTROS INGRESOS		92.250
	79	Otros		92.250
09		APORTE FISCAL		46.864.115
	91	Libre		45.927.755
	92	Servicio de la Deuda Pública		936.360
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		46.983.682
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.597.082
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	232.514
31		INVERSION REAL		43.205.726
	53	Estudios para Inversiones		2.671.437
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		25.024
	61	Inversión Región I		215.250
	62	Inversión Región II		502.455
	63	Inversión Región III		46.125
	64	Inversión Región IV		333.125
	65	Inversión Región V		138.375
	66	Inversión Región VI		201.925
	67	Inversión Región VII		461.250
	68	Inversión Región VIII		79.950
	69	Inversión Región IX		66.625
	70	Inversión Región X		219.350
	71	Inversión Región XI		169.125
	72	Inversión Región XII		70.725
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		210.125
	74	Inversiones no Regionalizables	04	322.834
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		25.382.151
	79	Convenios de Programación		12.089.875
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		936.360
	91	Deuda Pública Externa		936.360
	001	Intereses		313.956
	002	Amortizaciones		622.404
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	65
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	395
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	38.922
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	166.260
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	20.000
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
- Miles de \$:	19.500
04 Incluye \$ 105.780 miles, para gastos derivados de las funciones del Servicio en la aplicación de la Ley N° 18.450. Estos gastos, deberán ser visados trimestralmente por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Riego.		

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	04

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		343.066.576
01		INGRESOS DE OPERACION		49.256.999
04		VENTA DE ACTIVOS		10.250
	41	Activos Físicos		2.050
	42	Activos Financieros		8.200
07		OTROS INGRESOS		1.947.500
	79	Otros		1.947.500
08		ENDEUDAMIENTO		5.610.000
	84	Préstamos Externos de Largo Plazo		5.610.000
	018	Crédito BIRF N° 3.833 - CH PICMV III		5.610.000
09		APORTE FISCAL		286.191.827
	91	Libre		244.475.683
	92	Servicio de la Deuda Pública		41.716.144
11		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		343.066.576
21		GASTOS EN PERSONAL	02	22.194.714
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.139.033
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.532.500
	32	Transferencias a Organismos del Sector Público		9.532.500
	001	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo		9.532.500
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	22.357.300
31		INVERSION REAL		245.169.135
	52	Terrenos y Edificios		51.250
	53	Estudios para Inversiones		1.847.050
	61	Inversión Región I		2.891.525
	62	Inversión Región II		5.208.025
	63	Inversión Región III		3.235.925
	64	Inversión Región IV		4.778.550
	65	Inversión Región V		9.710.850
	66	Inversión Región VI		16.499.425
	67	Inversión Región VII		20.271.425
	68	Inversión Región VIII		22.854.425
	69	Inversión Región IX		7.277.500
	70	Inversión Región X		20.051.050
	71	Inversión Región XI		4.952.800
	72	Inversión Región XII		9.403.350
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		14.140.900
	74	Inversiones no Regionalizables		19.115.225
	75	Otros Gastos de Inversión Real	05	4.675.435
	78	Programas de Inversiones de Carácter Nacional		23.575.000
	79	Convenios de Programación		54.629.425
32		INVERSION FINANCIERA		-92.250
	83	Anticipos a Contratistas		-92.250
	003	Recuperación de Anticipos de Años Anteriores		-92.250

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		41.716.144
	91	Deuda Pública Externa		41.716.144
	001	Intereses		14.707.115
	002	Amortizaciones		27.009.029
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 763
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 4.151
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 751.721
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 669.709
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 63.034
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 164.170
- 04 En el mes de diciembre del 2000, el Ministerio comunicará a los Gobiernos Regionales las características de los proyectos a financiar con cargo a estos recursos, pudiendo incluir proyectos financiados en conjunto; los criterios de elegibilidad que deben reunir; un listado de proyectos ya evaluados a nivel regional o central que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación; y el monto de recursos definido para proyectos nuevos.
- A más tardar en el mes de enero del 2001, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados.
- Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la contribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de aquellos proyectos que estimare precedente.
- Las Corporaciones viales creadas por la Ley N° 19.265, de 1993, en las regiones a que se refiere dicho cuerpo legal, podrán participar en las licitaciones públicas para la ejecución de proyectos de conservación vial, o convenir su realización con la Dirección de Vialidad y/o los Gobiernos Regionales, conforme al inciso segundo del artículo 86 de la Ley N° 15.840, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas.
- Para tales efectos se considerarán inscritas en los registros de contratistas pertinentes hasta por un monto de \$ 2.050.000 miles, de los recursos que se asignen para conservación vial, en cada una de las regiones referidas.
- Con todo, los recursos correspondientes a proyectos en ejecución al 31 de diciembre del 2000, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

05 Comprende obras en la X y XI Regiones. Los proyectos pertinentes se identificarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley.

Para cumplimiento de estos fines, y sin sujeción a lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 18.091, se podrá poner fondos a disposición de dependencias de otros Organismos del Sector Público. Estos recursos, se entregarán a través de la Dirección General de Obras Públicas y no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente a dicha Dirección sobre el gasto efectivo y avance físico de las obras que se ejecuten.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Obras Portuarias (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 06

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.664.726
01		INGRESOS DE OPERACION		82.000
04		VENTA DE ACTIVOS		2.050
	41	Activos Físicos		2.050
07		OTROS INGRESOS		18.105
	79	Otros		18.105
09		APORTE FISCAL		16.557.571
	91	Libre		14.812.157
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.745.414
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		16.664.726
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.417.256
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	132.260
31		INVERSION REAL		13.360.796
	53	Estudios para Inversiones		178.264
	61	Inversión Región I		10.578
	62	Inversión Región II		10.578
	63	Inversión Región III		87.453
	64	Inversión Región IV		99.241
	65	Inversión Región V		99.263
	66	Inversión Región VI		10.578
	67	Inversión Región VII		645.059
	68	Inversión Región VIII		10.578
	69	Inversión Región IX		681.608
	70	Inversión Región X		10.578
	71	Inversión Región XI		10.578
	72	Inversión Región XII		10.578
	74	Inversiones no Regionalizables		30.750
	79	Convenios de Programación		11.465.112
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.745.414
	91	Deuda Pública Externa		1.745.414
	001	Intereses		788.790
	002	Amortizaciones		956.624
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		4.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		5.000

GLOSAS:

01 Dotación máxima de vehículos	:	20
02 Incluye:		
a) Dotación máxima de personal	:	223
b) Horas extraordinarias año		
- Miles de \$:	4.607
c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
- Miles de \$:	30.000
d) Convenios con personas naturales		
- Miles de \$:	10
03 Incluye:		
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
- Miles de \$:	10.836

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Públicas

Dirección de Aeropuertos (01)

PARTIDA : 12

CAPITULO : 02

PROGRAMA : 07

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.819.582
01		INGRESOS DE OPERACION		2.460
04		VENTA DE ACTIVOS		103
	41	Activos Físicos		103
07		OTROS INGRESOS		15.772
	79	Otros		15.772
09		APORTE FISCAL		5.791.247
	91	Libre		5.791.247
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.819.582
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.161.671
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	119.359
31		INVERSION REAL	04	4.518.552
	53	Estudios para Inversiones		562.470
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		205.000
	61	Inversión Región I		449.206
	62	Inversión Región II		286.231
	63	Inversión Región III		10.250
	65	Inversión Región V		137.514
	68	Inversión Región VIII		232.675
	69	Inversión Región IX		84.050
	70	Inversión Región X		794.375
	71	Inversión Región XI		635.090
	72	Inversión Región XII		661.179
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		148.092
	74	Inversiones no Regionalizables		312.420
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	22
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	172
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	27.573
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	9.928
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	10

- 03 Incluye:
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575
- Miles de \$: 8.739
- 04 Incluye recursos para el Programa de Construcción, Mejoramiento y Conservación de pequeños aeródromos. La identificación de los proyectos que corresponda conforme al Art. 5° de esta ley, se realizará cuando se disponga de una metodología de evaluación técnico-económica específica para pequeños aeródromos, que incluya entre otras variables, la realidad regional, su tamaño y utilización.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Administración Sistema Concesiones (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	08

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		141.044.981
01		INGRESOS DE OPERACION		6.646.319
04		VENTA DE ACTIVOS		25.642.655
	42	Activos Financieros		25.642.655
07		OTROS INGRESOS		29.402.397
	79	Otros		29.402.397
09		APORTE FISCAL		79.343.610
	91	Libre		79.343.610
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		141.044.981
21		GASTOS EN PERSONAL	02	956.216
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		360.811
31		INVERSION REAL		37.166.093
	53	Estudios para Inversiones	03	4.554.537
	74	Inversiones no Regionalizables		32.611.556
32		INVERSION FINANCIERA		24.396.761
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		24.396.761
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		51.250.000
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-26.853.239
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		78.150.100
	85	Aportes al Sector Privado		78.150.100
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		78.150.100
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		5.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 3
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 60
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$: 896
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
- Miles de \$: 597
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$: 900.000
- 03 Con cargo a este ítem, y previa identificación de la asignación correspondiente a Control, Asesoría, Supervisión y Fiscalización al programa de concesiones, se podrán imputar gastos en personal derivado de la ejecución de estudios, proyectos y programas del Sistema de Concesiones de Obras Públicas. Con todo, no podrán imputarse este tipo de gastos, ni contratos de prestaciones de servicios relacionados directa o indirectamente con las funciones incluidas en dicha asignación a otros ítem de Inversión Real, o Subtítulos de Inversión Financiera y/o Transferencias de Capital.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Planeamiento (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	02
PROGRAMA	:	11

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		26.903.453
01		INGRESOS DE OPERACION		1.079
07		OTROS INGRESOS		19.902
	79	Otros		19.902
09		APORTE FISCAL		26.877.472
	91	Libre		25.336.466
	92	Servicio de la Deuda Pública		1.541.006
11		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		26.903.453
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.200.088
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	173.599
30		INVERSION SECTORIAL DE ASIGNACION REGIONAL	04	18.843.672
31		INVERSION REAL		937.588
	53	Estudios para Inversiones		727.340
	74	Inversiones no Regionalizables		210.248
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	05	4.202.500
	85	Aportes al Sector Privado		4.202.500
	026	Empresa Metro S.A.		4.202.500
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		1.541.006
	91	Deuda Pública Externa		1.541.006
	001	Intereses		192.156
	002	Amortizaciones		1.348.850
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		3.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		2.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	19
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	14.010
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	25.661
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	23.223
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	8.836
04	Recursos destinados a realizar inversión en programas o proyectos de agua potable rural, incluido un monto máximo de \$ 1.035.250 miles para gastos de administración y supervisión asociados directamente con los sistemas de agua potable rural a nivel nacional. Por resolución del Ministerio, visada por la		

Dirección de Presupuestos, este último monto se distribuirá a nivel regional conforme a criterios técnicos y al programa de actividades.

En el mes de diciembre del 2000, el Ministerio de Obras Públicas comunicará a los Gobiernos Regionales el monto de los recursos disponibles por región para el año 2001, incluyendo las características de los proyectos a financiar; los criterios de elegibilidad que deben reunir, un listado de proyectos ya evaluados que cumplan dichos criterios; los recursos comprometidos en proyectos en ejecución y su identificación y los destinados a nuevos servicios y a la ampliación o conservación de los existentes.

A más tardar en el mes de enero del 2001, el Consejo Regional deberá resolver la distribución de los recursos disponibles para proyectos nuevos y su respectiva prioridad, sobre la base de la proposición del Intendente. Dicha proposición podrá considerar proyectos distintos a los comunicados por el Ministerio, siempre y cuando cuenten con la evaluación técnica correspondiente y cumplan con los criterios de elegibilidad comunicados. Los proyectos así definidos por el Gobierno Regional deberán ser comunicados al Ministerio, señalando asimismo la distribución de recursos regionales, comunales o del sector privado comprometidos para participar en el financiamiento conjunto de proyectos que estimare precedente. La inversión de los recursos de este Subtítulo podrá efectuarse directamente por el Ministerio o mediante convenios con las empresas sanitarias o sus concesionarias.

Por decreto del Ministerio de Obras Públicas, las obras o proyectos podrán ser cedidas o transferidas, a cualquier título, a las Municipalidades correspondientes, a organizaciones sin fines de lucro de que formen parte los usuarios o beneficiarios, o entregadas en administración a la respectiva empresa sanitaria. Con todo, los recursos correspondientes a los proyectos en ejecución al 31 de diciembre del 2000, serán distribuidos directamente por el Ministerio, conforme a la identificación y destinación que les dieron origen.

- 05 Con cargo a este ítem se transferirán a la empresa Metro S.A., los recursos destinados a financiar los programas de inversiones, en proyectos de extensión de las Líneas 2 y 5. El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre del 2001 por la empresa Metro S.A., se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N° 18.046 y su reglamento.

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que estas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme al artículo 21° de esta Ley.

Del mismo modo, la empresa METRO S.A. podrá contratar deuda con garantía estatal por un monto equivalente a aquella parte de los créditos que hubieren sido contraídos con garantía estatal y que se encontrare amortizada al 31 de diciembre del año 2000 (expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para lo cual se entenderá renovada la garantía estatal otorgada. Dicho monto será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme al artículo 21° de esta Ley.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Aguas (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.140.407
01		INGRESOS DE OPERACION		25.051
07		OTROS INGRESOS		9.225
	79	Otros		9.225
09		APORTE FISCAL		5.096.131
	91	Libre		5.096.131
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		5.140.407
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.404.524
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	223.677
31		INVERSION REAL		2.500.206
	53	Estudios para Inversiones		133.250
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		50.430
	74	Inversiones no Regionalizables		2.316.526
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	56
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	388
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	12.717
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	83.138
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	9.672
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	13.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Instituto Nacional de Hidráulica (01)

PARTIDA	: 12
CAPITULO	: 05
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		621.962
01		INGRESOS DE OPERACION		184.500
04		VENTA DE ACTIVOS		2.050
	41	Activos Físicos		2.050
07		OTROS INGRESOS		5.630
	79	Otros		5.630
09		APORTE FISCAL		379.782
	91	Libre		379.782
10		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		40.000
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		621.962
21		GASTOS EN PERSONAL	02	382.349
23		BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	03	122.947
31		INVERSION REAL		105.116
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		5.125
	51	Vehículos		8.200
	53	Estudios para Inversiones		53.948
	54	Maquinarias y Equipos Directamente Productivos		17.425
	56	Inversión en Informática		20.418
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.500
90		SALDO FINAL DE CAJA		9.050

GLOSAS:

- 01 Dotación máxima de vehículos : 5
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal : 51
- b) Horas extraordinarias año : 12.000
- Miles de \$: 12.000
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional : 4.500
- Miles de \$: 4.500
- d) Convenios con personas naturales : 14.000
- Miles de \$: 14.000
- La autorización máxima para viáticos no incluye aquellos originados directamente por estudios que le sean encargados al Instituto. Asimismo, el Instituto podrá pagar gastos de personal contratado temporalmente para estudios específicos.
- Estos gastos se imputarán al Subtítulo 23
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575 : 12.000
- Miles de \$: 12.000

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Superintendencia de Servicios Sanitarios (01)

PARTIDA	:	12
CAPITULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.179.748
04		VENTA DE ACTIVOS		2.563
	41	Activos Físicos		2.563
07		OTROS INGRESOS		111.199
	75	Donaciones		104.434
	79	Otros		6.765
09		APORTE FISCAL		3.055.986
	91	Libre		3.055.986
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		3.179.748
21		GASTOS EN PERSONAL	02	2.135.496
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	380.216
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.178
	31	Transferencias al Sector Privado		1.025
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		1.025
	34	Transferencias al Fisco		2.153
	001	Impuestos		2.153
31		INVERSION REAL		648.858
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.563
	51	Vehículos		8.200
	53	Estudios para Inversiones		638.095
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		2.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	5
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	142
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	13.000
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	39.799
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	40.000
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	7.700